



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MES A DE MOVIMIENTO

- 8 ABR 2021

Recibido.....1580.....Hs.

Exp. N°.....42821.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Modificase el Artículo 1° de la Ley N° 13.998 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Declarase la emergencia del Sistema de Transporte Público Automotor de Pasajeros Urbano, Suburbano e Interurbano de la Provincia de Santa Fe hasta tanto los pasajeros totales mensuales del sistema alcancen el 90% de los pasajeros totales trasladados durante el mes de Noviembre de 2019".

ARTÍCULO 2 - Modificase el Artículo 2° de la Ley N° 13.998 el que quedará redactado de la siguiente manera: "La Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe quedará facultada a adoptar las medidas extraordinarias y urgentes que resulten conducentes a superar la situación de Emergencia declarada y garantizar la efectiva y regular prestación del servicio de Transporte de jurisdicción provincial."

ARTÍCULO 3 - Agregase el Artículo 2° bis el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología podrá disponer la adopción de las medidas que con carácter enunciativo se detallan:

- 1) Rediseño del Sistema Público de Transporte de Pasajeros de jurisdicción provincial, mediante la redefinición de: líneas, frecuencias, prestaciones necesarias, nuevos requerimientos técnicos de flota, recorridos, paradas, estaciones terminales de pasajeros entre otras pautas operativas de funcionamiento, que adapten el Sistema a las nuevas necesidades originadas por la Emergencia Sanitaria.
- 2) Prorrogar durante la vigencia de la presente y hasta la re matriculación anual posterior las antigüedades de los Servicios de Transporte Público y



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

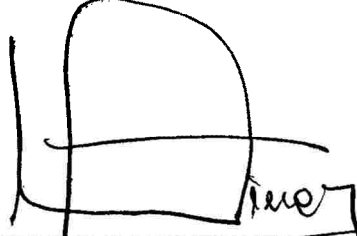
Privado de jurisdicción provincial, exigiendo el incremento en la periodicidad de la Revisación Técnica Obligatoria.

3) Modificación de los Permisos vigentes en concordancia con la redefinición del Sistema, tomando en cuenta las siguientes prioridades:

- a) La preservación de la calidad del servicio y el respeto de los parámetros sanitarios.
- b) El respeto a los derechos de los usuarios y el favorecimiento de la accesibilidad al servicio.
- e) La seguridad del Sistema.
- d) La sostenibilidad del sistema.

ARTÍCULO 4 - Agregase el Artículo 2º ter el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología elevará cada 120 días a la Legislatura Provincial un informe relativo a la evolución de los pasajeros transportados."

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



**DIPUTADO PROVINCIAL
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el entendimiento de que situaciones extraordinarias reclaman alternativas de solución también extraordinarias es que postulamos la necesidad de la Declaración de Emergencia en el transporte público de pasajeros por colectivos en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Que el sistema necesitaba ser reformulado antes de marzo del año 2020, no ofrecía mayores desacuerdos. La aparición del virus Covid-19 y su posterior transformación en pandemia, vino a demostrar la endeblez del sistema para poder rápidamente ser adaptado a la nueva situación.

Desde la última década del siglo XX, y en forma recurrente, se viene produciendo una merma en la robustez del sistema de transporte público de pasajeros por colectivos. Factores varios han puesto en crisis un sistema que existe en los grandes conglomerados urbanos de la Provincia. Sólo por citar algunos, el sistema se vio afectado por la duplicación del parque automotor en las primeras dos décadas de este siglo. A ello hay que sumarle las dificultades que genera la casi nula posibilidad de mejorar la red vial en las grandes ciudades. El crecimiento de la densidad poblacional en las grandes urbes, producto de que es en las grandes ciudades de la Provincia donde se encuentra la mayor demanda de mano de obra, más oferta de servicios educativos, un sistema público y privado de salud extendido, mayor actividad cultural y mejores oportunidades tecnológicas, entre otras.

Lo cierto es que previo a marzo de 2020 el sistema tenía serias dificultades, lo que se manifiesta claramente al observar cómo mermaba la cantidad de pasajeros transportados y ello incidía en la necesidad de generar políticas públicas activas que permitieran su subsistencia. Un breve repaso sobre los distintos sistemas de subsidios que se han ejecutado en los últimos años son representativos.

A esta situación de por sí ya compleja, con un sistema que ya venía golpeado, se le añaden las medidas sanitarias dispuestas por el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ejecutivo Nacional y el Ejecutivo Provincial en el marco de la pandemia, profundizando las dificultades hasta transformarlo en uno de los sectores que se han visto más afectados. Las medidas en materia sanitaria que requirió el nuevo escenario de pandemia, A.S.P.O. y D.I.S.P.O., se conjugan con la manifiesta esencialidad de este servicio público, que es el que transporta a los ciudadanos de la provincia que prestan los servicios esenciales, como son salud, seguridad, educación, comercio, mantenimiento, obras, también a quienes trabajan en la fabricación de productos esenciales, como alimentos, entre otros.

Es cierto que el paradigma de considerar al transporte público de pasajeros como un factor "igualador", como el que permitía a los sectores más desfavorecidos acceder a los servicios públicos esenciales debe dejar de ser declamativo y transformarse en operativo para que no se vuelva una quimera para bastos sectores de nuestra ciudadanía el acceder a las prestaciones y servicios básicos, necesarios e imprescindibles.

En este escenario ya de por sí complejo, las empresas deben lidiar ahora para su subsistencia con la nueva realidad, nuevamente situaciones restrictivas respecto a la presencialidad en los trabajos -sean estos en la esfera pública o privada-, lo que afecta directamente al número de pasajeros transportados; restricciones en el número de pasajeros que pueden ser transportados en un mismo vehículo; y la obligación de mantener frecuencias y cantidad de coches en circulación para garantizar la prestación, por ser el medio utilizado por los trabajadores esenciales en todas las áreas.

Así, tenemos un menor número de pasajeros que demanda el servicio, menor capacidad operativa por las limitaciones sanitarias conjugadas con la necesidad de prestación del servicio como "intermediador" con todas las otras actividades esenciales, que nos sitúan en la necesidad de dotar al Ejecutivo provincial de nuevas y temporales capacidades que le permitan hacer frente al mantenimiento de la prestación del servicio en forma regular y segura.

No debemos olvidar que el sistema también es el sustento de miles de familias de la Provincia que trabajan en forma directa e



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

indirecta vinculadas con el mismo. Y que su realidad empresaria es diversa, ya que en el sector conviven grandes empresas y también PyMEs, que representan lo que en su momento fueron empresas de tipo familiar.

Si bien los Estados provincial y municipal han tratado de ordenar y mantener la normal prestación del servicio -y con ello permitir la subsistencia de todo el sistema de transporte público de pasajeros por colectivos-, a través de distintas políticas públicas, el actual estado de situación reclama que el mismo sea declarado en situación de emergencia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar el presente proyecto.